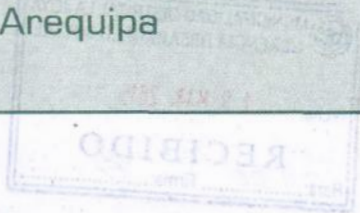




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

62



## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2015-MDLJ

La Joya, 06 de febrero del año 2015

### Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 004-2015-MDLJ, de fecha 06 de febrero del año 2015 e Informe N° 002-2015-GPPYR-MDLJ, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Joya.

### Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica, "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, conforme al Informe N° 002-2015-GPPYR-MDLJ, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Joya, indica que en merito al Oficio N° 004-2015-CAR, emitido por el Comedor Popular de la Tercera Edad Angélica Recharte, mediante el cual solicitan la donación para llevar a cabo su celebración por aniversario, para lo cual el encargado de la oficina de Planificación y Presupuesto indica que para realizar el mencionado apoyo se cuenta con disponibilidad presupuestal ascendente a la suma de S/. 2,535.00 (dos mil quinientos treinta y cinco con 00/100 nuevos soles), los que serán ejecutados con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con meta 10 apoyo a la acción comunal.

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad efectuar la donación de enseres a favor del Comedor Popular del Adulto Mayor Angélica Recharte.

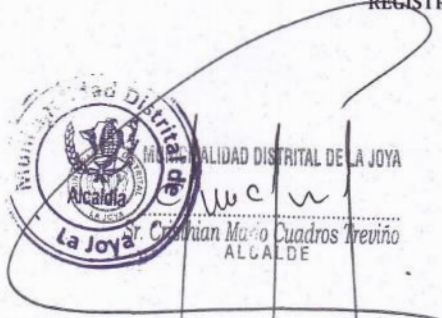
Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**Artículo Primero:-** Aprobar, por unanimidad efectuar la donación de enseres a favor del Comedor Popular del Adulto Mayor Angélica Recharte.

**Artículo Segundo:-** Encárguese, al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Joya, las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA  
Cristian Marco Cuadros Breviño  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA  
SECRETARIA GENERAL  
Karen Medina Arias  
SECRETARIA GENERAL